

Ciudad de México, veintidós de septiembre de dos mil veintidós.

El Tribunal Superior Agrario, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 8°, fracción XI, de la Ley Orgánica, en relación con los artículos 9 y 11 fracción IV del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios;

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece medidas para la expedita y honesta impartición de la justicia agraria, para lo cual se instituyeron los Tribunales Agrarios dotados de autonomía y plena jurisdicción y de conformidad con el artículo 8°, fracción XI de la Ley Orgánica, en relación con los diversos 9 y 11 fracción IV del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, es atribución del Tribunal Superior Agrario y Presidencia del mismo, dictar las medidas necesarias para la adecuada organización y funcionamiento de los Tribunales Agrarios, así como para esos mismos efectos las urgentes que fueren necesarias.

Es un hecho conocido que el día de hoy veintidós de septiembre de dos mil veintidós, a la una hora con dieciséis minutos se registró sismo que los medios de comunicación han informado fue de 6.9 grados en escala de Richter.

Derivado de ello, es necesario que se hagan las revisiones correspondientes, en su caso las labores de limpieza en el edificio sede para que el personal se encuentre en condiciones de laborar.

En mérito de lo anterior se acuerda:

PRIMERO. El Tribunal Superior Agrario suspende plazos y términos, así como atención a público los días veintidós y veintitrés de septiembre de dos mil veintidós.

SEGUNDO. El Tribunal Superior Agrario continua con la actividad laboral a distancia conforme las tareas que dispongan las y los titulares de las áreas correspondientes.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados del Tribunal Superior Agrario, en el portal electrónico oficial y redes sociales de los Tribunales Agrarios.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados Numerarios, Licenciada **Maribel Concepción Méndez de Lara**, Licenciada **Claudia Dinorah Velázquez González**, Maestro en Derecho **Alberto Pérez Gasca** y Magistrada Supernumeraria Licenciada **Carmen Laura**



López Almaraz, quien suple ausencia de Magistrada Numeraria en términos del artículo 3°, párrafo cuarto de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Eugenio Armenta Ayala**, quien autoriza y da fe.

El Secretario General Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, Licenciado Eugenio Armenta Ayala, con fundamento en el artículo 22 fracciones II y III de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, hace constar y certifica que el veintidós de septiembre de dos mil veintidós el pleno de éste órgano jurisdiccional, por unanimidad de votos emitió acuerdo mediante el cual suspende plazos y términos y atención al público los días veintidós y veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, asimismo ordena actividad laboral a distancia conforme a la tarea que disponga las y los titulares de la áreas correspondientes

Atentamente


Lic. Eugenio Armenta Ayala
Secretario General de Acuerdos



**SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS**

Eaa*rrr.